

Tegucigalpa, M.D.C; treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa es procedente la contratación temporal de la Ciudadana **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, para cubrir la incapacidad del Post Natal de la servidora pública María José Salgado Ramirez, ya que existe la necesidad de cubrir las funciones de Secretaria Ejecutiva del Despacho de Presidencia, y existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de Contratos Especiales.

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-117-2022** de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Contratar por el término de la Incapacidad de Post Natal de María José Salgado Ramirez, a la Ciudadana **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, en el cargo de Secretaria Ejecutiva, periodo que comprende del primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al veintitrés (23) de diciembre de 2022, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, asignado en el presupuesto **del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL RENGLÓN 12910 CONTRATOS ESPECIALES.** **2.** Se gira instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos a efecto que elabore el contrato que corresponde. **3.** Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** a que firme en representación del Instituto el

contrato temporal con la Ciudadana **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, en el cargo de Secretaria Ejecutiva. **4.** Manda emitir el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar por el término de la Incapacidad de Post Natal de Maria José Salgado Ramirez, a la Ciudadana **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, en el cargo de Secretaria Ejecutiva, periodo que comprende del primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al veintitrés (23) de diciembre de 2022, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL RENGLÓN 12910 CONTRATOS ESPECIALES.**

SEGUNDO: Se gira instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos a efecto que elabore el contrato que corresponde.

TERCERO: Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** a que firme en representación del Instituto el contrato temporal con la Ciudadana **Bessiye Carolina Avilez Almendares**, en el cargo de Secretaria Ejecutiva.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**


HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

